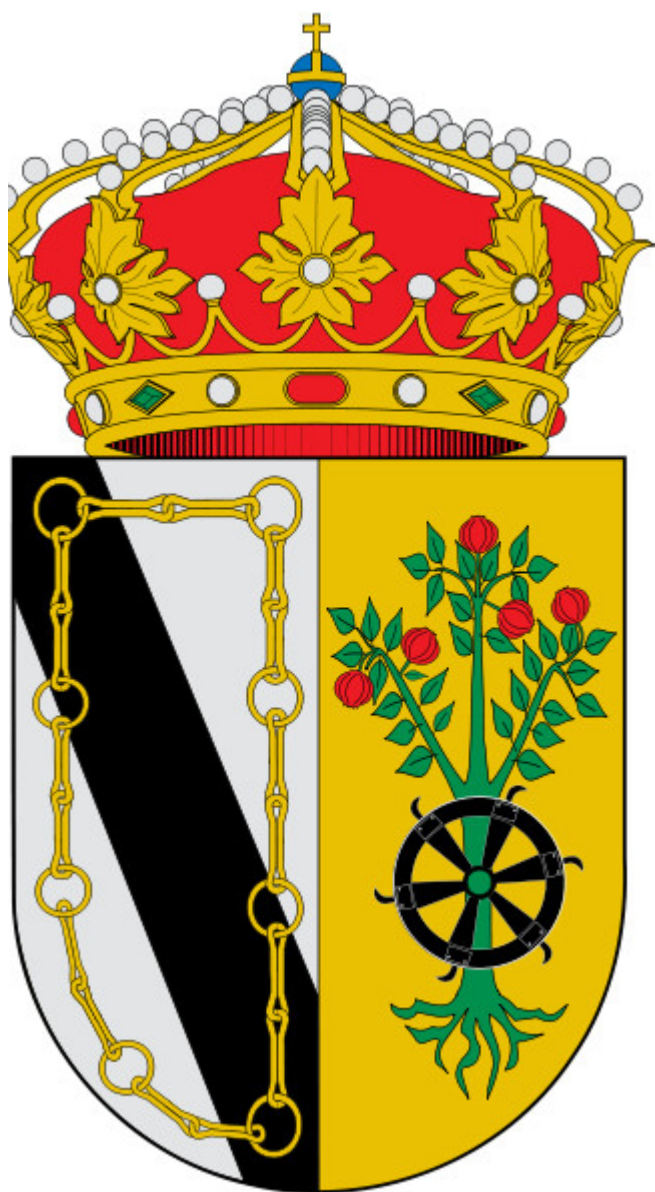


viernes, 30 de junio de 2017

Ayudas del Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas

Abierto el plazo de solicitud hasta el 27 de julio de 2017



[p://www.elgranado.es/export/sites/elgranado/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2015/septiembre/338px-Escudo_de_El_Granado.jpg](http://www.elgranado.es/export/sites/elgranado/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2015/septiembre/338px-Escudo_de_El_Granado.jpg)

La Consejería de Fomento y Vivienda lanza unas ayudas para financiar obras para mejorar la seguridad y adecuación funcional básica de viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de:

- personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco.
- personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40% de grado de discapacidad y movilidad reducida, o
- personas que tengan reconocido un grado III de gran dependencia.

Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 2,5 veces el IPREM.

Conceptos subvencionables:

- Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio.
- Mejora de la instalación eléctrica.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- En los cuartos de baño, adecuación de sanitarios, suelos antideslizantes, etc.

Cuantía de las ayudas:

- Se subvencionará el 70% de la actuación, que tendrá un presupuesto máximo de 2.000 € (1.400€ de subvención máximo).

Plazo de solicitud:

- Hasta el 27 de julio de 2017.

Quienes deseen recabar más información pueden pasarse por las dependencias del Ayuntamiento de El Granada.

Subvención para Adecuación Funcional de Viviendas PRESENTACIÓN DESDE EL 28 DE JUNIO AL 27 DE JULIO	
Beneficiarios	<input type="checkbox"/> Titulares Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco <input type="checkbox"/> Personas con al menos 40% de discapacidad y movilidad reducida <input type="checkbox"/> Personas en situación de Gran Dependencia (Grado III)
Requisitos:	<input type="checkbox"/> Ingresos de la unidad familiar inferiores a 2,5 veces IPREM <input type="checkbox"/> Residir de forma habitual en la vivienda objeto de reforma. <input type="checkbox"/> No haber obtenido otra ayuda para adecuar la vivienda en tres años <input type="checkbox"/> No haber iniciado las obras antes de la fecha de solicitud
Conceptos que se subvencionan	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de seguridad y adaptación de la instalación de gas a la normativa y a las necesidades funcionales de la persona solicitante así como dotación de elementos de fácil y segura manipulación. • Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante. • Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación eléctrica a la normativa y a las necesidades funcionales de la persona solicitante. • Adecuación del ancho de puerta y eliminación de barreras arquitectónicas. • En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitantes. • Colocación de pasamanos en pasillos. • Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuya a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona.
Cuantías	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto protegible tiene un límite máximo de 2.000 € para obras. Subvención de hasta el 70% del presupuesto, máximo 1.400 €. • En caso de asistencia técnica se podrá incrementar 600 €.
Presentación	<p>Las solicitudes se puede presentar tanto presencial como telemáticamente.</p> <p>Si se realiza presencialmente, preferentemente y en la medida que sea posible, se deben dirigir a las sedes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la provincia.</p> <p>Si se realiza telemáticamente, la pueden presentar en el apartado de Oficina Virtual de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda localizando el trámite: "solicitud de adecuación funcional básica de viviendas", para realizar el trámite mediante este modo, se debe disponer de certificado electrónico.</p> <p>En el caso de que la solicitud se presente en un registro presencial distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico: adecua.cf@juntadeandalucia.es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.</p>
Documentos:	<input type="checkbox"/> Anexo 1

(
<http://www.elgranado.es/export/sites/elgranado/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Cartel-informativo.jpg>
)

(/system/modules/com.saga.sagasuite.noticia/elements/e-image.jsp)

NOTAS

Para cumplimentar la solicitud es necesario

- DNI del solicitante, dirección y teléfono de contacto
- Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco.
- Certificado de grado de minusvalía reconocido (mínimo 40%)
- Certificado de existencia de dificultad de movilidad.
- Resolución de grado de dependencia
- Primera hoja de la cartilla bancaria
- Certificado de convivencia del padrón municipal.
- Referencia catastral de la vivienda o recibo de contribución.
- En caso de no ser propietario, autorización de la propiedad.
- Presupuesto detallado de la obra a realizar

Una vez recibida resolución aprobando la subvención se solicitará la aportación de documentos

- ✓ Si la reforma afecta a instalaciones de gas y electricidad se desglosará en la factura las cantidades invertidas en los elementos, consignando datos del instalador autorizado.
- ✓ Las obras deben estar finalizadas como máximo en cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.
- ✓ En el plazo máximo de 8 meses del abono efectivo de la subvención, la persona beneficiaria deberá presentar factura completa y detallada. De no presentar factura se iniciará procedimiento de reintegro.

(
<http://www.elgranado.es/export/sites/elgranado/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Cartel-informativo2.jpg>
)